



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

6302^a sesión

Martes 27 de abril de 2010, 10.10 horas

Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Takasu	(Japón)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Long Zhou
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. De Rivière
	Gabón	Sr. Mounqara Moussotsi
	Líbano	Sr. Salam
	México	Sr. Puente
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda

Orden del día

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad
(S/2010/173)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2010/173)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

Así queda acordado.

Invito a la Sra. Wallström a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer.

Así queda acordado.

Invito a la Sra. Mayanja a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros el documento S/2010/173, que contiene el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas a cargo de la Sra. Margot Wallström y la Sra. Rachel Mayanja. Tiene ahora la palabra la Sra. Wallström.

Sra. Wallström (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera agradecer a usted y a la Misión Permanente del Japón esta oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad como Representante

Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

¿Por qué este órgano, que debate sobre cuestiones de guerra y de paz, delibera sobre la seguridad de la mujer? Tengo el honor de sumar mi voz al examen sin precedentes de esta cuestión realizado por el Consejo. Daré a conocer asimismo una evaluación sincera de las deficiencias en nuestros esfuerzos por abordar la violencia sexual, los retos que observé en mi visita a la República Democrática del Congo y el modo en que mi visión y el programa de cinco puntos tratarán de responder a este problema. Quisiera dejar el Consejo con dos recomendaciones progresistas: que la violencia sexual sea objeto de un examen permanente y que se haga de la prevención una prioridad máxima.

Desde la Guerra de Troya hasta la era nuclear, la violación ha existido en una relación simbiótica con los conflictos armados. Sin embargo, se trata de una relación que sólo estamos comenzando a comprender. La historia ha perpetuado el antiguo mito de “las armas y el hombre”, dando prioridad a la situación de los soldados en el frente de guerra mientras se relegaba a la mujer al margen.

Sin embargo, el Consejo, ha contribuido a redefinir la relación entre la violación y la guerra y, de manera más amplia, entre la mujer y la paz y la seguridad. La resolución 1820 (2008) constituyó una respuesta histórica a esta aborrecible realidad. Se trató de una respuesta acorde con la idea de que la violencia sexual relacionada con los conflictos armados es un tipo de violencia colectiva que tiene por objeto destruir no sólo a las personas, sino su sentido de ser personas.

Los esfuerzos complementarios de otros órganos de las Naciones Unidas para promover la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la justicia son cruciales, y espero con interés trabajar con ellos como puente hacia los Miembros de las Naciones Unidas en general. No obstante, nuestro enfoque con respecto a la violación en lugares en los que prevalecen la paz y el orden no nos proporciona la posibilidad de abordar la violación sistemática como estrategia de guerra en mayor medida en que nuestro enfoque con respecto al asesinato nos prepara para encarar el genocidio. En cuanto a su intención, su extensión y sus efectos, estos crímenes son incomparables.

Tras la segunda guerra mundial, la Carta de las Naciones Unidas fue aprobada para “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” que

“ha infligido sufrimientos indecibles”. No obstante, el flagelo de la violación continúa y los sufrimientos que comporta en gran medida no han salido a la luz. Las generaciones venideras siguen naciendo de violaciones a punta de pistola y se las estigmatiza como los hijastros de la guerra. Los gobiernos y los grupos armados que toleran el terror sexual se mofan de la Carta de las Naciones Unidas y de las medidas del Consejo encaminadas a aplicarla. Los que emplean la violencia sexual para castigar, humillar, aterrorizar o desplazar cometen crímenes contra las víctimas y crímenes de lesa humanidad.

La violencia sexual crea y perpetúa una atmósfera de inseguridad. Esto lleva a un marcado declive del número de niñas que asisten a la escuela y del número de mujeres con acceso a lugares con agua potable, a mercados y a centros de votación. Como si de un arma biológica se tratara, aumenta las enfermedades en las comunidades, en especial el VIH y el SIDA. Desarraiga y fragmenta las familias, al tiempo que disuelve los vínculos de la comunidad al convertir a las víctimas en personas estigmatizadas. Las heridas psicológicas siguen existiendo bajo la superficie de la sociedad y, como un vestigio explosivo de la guerra, disminuyen las posibilidades de paz.

Lejos de tratarse de una cuestión marginal, la violencia sexual es parte de un patrón más amplio. La naturaleza cambiante de los conflictos se caracteriza por una interfaz civiles-combatientes cada vez más amplia, lo que ha llevado a que las poblaciones sean objeto de ataques y ha puesto a las mujeres y las niñas en una situación de riesgo cada vez mayor. Los dirigentes políticos y militares utilizan la violación para gobernar a fin de lograr objetivos políticos, militares y económicos. La violación por motivos políticos es una tendencia perturbadora en Kenia tras las elecciones controvertidas que se celebraron en ese país y, más recientemente, a plena luz del día en las calles de Guinea. Estos crímenes crearon una crisis de seguridad que requiere una respuesta de la seguridad.

Así pues, ¿cuál es la respuesta del sistema de las Naciones Unidas, y qué es lo que falta?

El sistema de las Naciones Unidas genera propuestas para que exista una supervisión eficaz y se elaboren informes en los que se definen y subsanan las carencias, medidas con arreglo a parámetros. Quisiera decir unas palabras acerca de estas deficiencias

críticas, a las que mi visión del problema procurará responder.

En primer lugar, el conocimiento en el que nos basamos para actuar se ha visto condicionado por carencias analíticas. Tal vez lo más insidioso sea el concepto de que la violación es un producto inevitable de la guerra. La violencia sexual y sus consecuencias extremas no son inherentes al conflicto y al desplazamiento. Más bien, impera la percepción de que la violación deja a los perpetradores sin sangre en sus manos y que se puede atribuir a una necesidad biológica o a la confusión de la guerra. Así pues, debemos ser claros: las violaciones masivas no son naturales, inevitables ni aceptables, como tampoco lo son los asesinatos masivos. Las investigaciones revelan variaciones en el uso de la violación en las guerras y las situaciones en las que es infrecuente, por lo que sabemos que no se trata de un corolario forzoso del conflicto. Tradicionalmente, las Naciones Unidas han analizado la violencia sexual a través de la óptica del género, la salud reproductiva y el desarrollo, lo que significa que con frecuencia los factores y los agentes de seguridad se pasan por alto. Sin embargo, la violencia sexual en tiempos de guerra es un delito que puede cometerse bajo una orden y puede ser tolerado o condenado. Estoy seguro de que cuando comprendamos mejor esta dinámica podremos prevenirla.

Sin embargo, una variedad de factores impiden a los sobrevivientes informar sobre la situación: la falta de servicios, la vergüenza, el poco conocimiento sobre los derechos y el elevado riesgo de seguridad. Para informar sobre las intervenciones, necesitamos datos que tomen en cuenta las tendencias, los indicadores de alerta temprana y los patrones de ataque. Si bien no podemos esperar contar con estadísticas exactas en el campo de batalla, el intercambio de información y la coordinación insuficientes han coadyuvado a que los datos sobre la violencia sexual sigan siendo fragmentados y anecdóticos. No obstante, considero que de la forma en que la violencia sexual se extiende en la historia, el peso de la ley en tiempos de guerra debería recaer sobre los que señalan que la violación no es desenfrenada. Cuando el orden público se derrumba, la cuestión del tratamiento de la violación debe incluirse automáticamente en los planes de emergencia.

Una brecha conexas es la rendición de cuentas: la necesidad de clasificar los horrores más complejos de la guerra. La historia no se repite por sí misma; son los pueblos los que repiten la historia. Por ello, acojo con satisfacción la ampliación de la lista de la vergüenza que incluye a los grupos que reclutan a niños soldados para incluir a los grupos de los que se sospecha de manera creíble de ser autores de violencia sexual. En el segundo informe del Secretario General sobre la resolución 1820 (2008), que mi Oficina compilará y presentará a finales de este año, se presentarán los criterios para la inclusión en la lista, junto con los criterios establecidos por la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. No podemos dejar de preocuparnos arbitrariamente de las víctimas de violación cuando cumplen 18 años. Mi visión incluye el seguimiento de las dimensiones de seguridad de la violencia sexual recurriendo a los asesores para la protección de la mujer como homólogo sobre el terreno.

Otra brecha se observa en la inclusión rutinaria de la violencia sexual —contra los niños y los hombres al igual que contra las mujeres y las niñas— como parte de la protección de los civiles. Se han utilizado métodos especiales, como “las patrullas de protección a los recolectores de leña” en Darfur, pero es necesario que sistematicemos esos esfuerzos. En junio, junto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, realizaré un inventario analítico de la práctica del mantenimiento de la paz para abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos. En ese documento se abordarán la práctica prometidora y los elementos de una respuesta eficaz.

Para ver directamente esos retos sobre la protección, hace poco visité la República Democrática del Congo, una gran y extraordinaria nación, donde me reuní con mujeres fuertes y dinámicas. Sin embargo, esa historia se ve opacada por la horrible historia de que el Congo sigue siendo la capital mundial de la violación. Ello daña su imagen y su posible crecimiento económico. Si bien las madres, hijas y hermanas del Congo andan sumidas en la vergüenza, sus violadores andan sueltos. Las víctimas son doblemente victimizadas por esa injusticia. Sin embargo, el Congo tiene un marco jurídico robusto y una declaración de tolerancia cero. Cuenta también con una estrategia amplia de lucha contra la violencia sexual, dirigida en conjunto por el Gobierno y el

sistema de las Naciones Unidas. Se deben aplicar las leyes y poner en práctica la estrategia. Es necesario el liderazgo político en todo el espectro, desde el Presidente, la Asamblea Nacional y los gobernadores provinciales hasta los dirigentes religiosos y comunitarios.

La violencia sexual sigue siendo una característica dominante y creciente de los conflictos. El estribillo que escuché a las mujeres de los Kivus era “si no fuera por la guerra”. Los últimos informes arrojan que el 60% de las víctimas encuestadas en los Kivus ha sido objeto de violación por bandas de hombres armados. Más de la mitad de esos ataques tuvieron lugar en la supuesta seguridad del hogar de la familia, de noche, a menudo en presencia del marido y los hijos de la víctima. Escuché testimonios en el sentido de que cuatro de cada cinco mujeres que buscan atención en los centros de salud alegan haber sido violadas por hombres uniformados. La esencia de este problema es la impunidad, que es la norma, no la excepción. Las víctimas de violación no reciben justicia ni indemnización. En la provincia de Kivu del Sur hay sólo 54 magistrados, y sólo dos de ellos son mujeres.

El pueblo congoleño merece un ejército creíble que pueda defenderlo y protegerlo. El uniforme debería simbolizar un servicio al que la mujer pueda recurrir, y no del que huya. No debería representar un mosaico de milicias, agrupadas sin un proceso de investigación. En el cuartel general de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo hay un cartel en el que reza lo siguiente “la disciplina es la madre de los ejércitos”. Sin embargo, se debe respaldar la disciplina con medidas concretas para sustituir los campamentos provisionales por cuarteles, los atuendos improvisados por uniformes y la licencia implícita para vivir de las poblaciones rurales por una cadena de pago confiable.

Del mismo modo, la Policía Nacional Congoleña carece de los medios prácticos para dar respuesta a la violencia sexual. En un contexto en el que la violación se describe como una epidemia, la Dependencia de Protección para las mujeres y los niños en Goma comparte una motocicleta para detener a los sospechosos. Los delincuentes violentos montan en la parte de atrás de la motocicleta para ser llevados a una pequeña cabaña que sirve de estación de detención.

Sin embargo, me impresionó la dedicación de los miembros de la policía, del personal judicial y de salud, de las organizaciones no gubernamentales y las

autoridades locales. Me complace también informar de los progresos alcanzados en la práctica por la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo sobre el terreno. Un ejemplo es su patrulla de la ruta al mercado. Al principio, muy pocas mujeres seguían a las patrullas, pero, con el tiempo, un número cada vez mayor comenzó a aprovechar esos escoltas. La mayor sensación de seguridad ha coadyuvado a aumentar el comercio, lo cual ha contribuido al desarrollo económico.

Los resultados de mi investigación en la República Democrática del Congo, junto con el análisis de las brechas antes mencionado, reafirman el programa de cinco puntos prioritarios que he explicado para mi mandato, a saber, poner fin a la impunidad, potenciar a la mujer, movilizar a los dirigentes políticos, aumentar el reconocimiento de la violación como táctica y consecuencia de los conflictos y garantizar una respuesta más coherente de parte del sistema de las Naciones Unidas.

En primer lugar, debe ponerse fin al reino de la impunidad. Ello es parte fundamental del mandato más amplio del Consejo de Seguridad, para transformar las situaciones de la fuerza a la razón, del imperio de la guerra al imperio de la ley y de las balas a las urnas. Si las mujeres siguen siendo víctimas de violencia sexual no es porque la ley para protegerlas sea inadecuada sino porque la ley no se aplica de manera adecuada. Trabajaré con los gobiernos para explorar opciones aprovechando los conocimientos técnicos de un equipo de expertos en el estado de derecho, conforme se pide en la resolución 1888 (2009) del Consejo de Seguridad.

En segundo lugar, no sólo estamos protegiendo a la mujer de la violencia, sino también la estamos potenciando para que sea agente de cambio. Una cesación del fuego no es sinónimo de paz para la mujer si cesan los disparos pero siguen las violaciones incontroladas.

El tercer punto es la movilización de los dirigentes políticos. Las resoluciones no son objetivos en sí, sino herramientas en manos de los dirigentes políticos. Tengo la intención de unir a los Estados, a las Naciones Unidas y a los órganos regionales para que se apropien de ese programa y se sientan responsables de su éxito. Movilizaré también a las partes interesadas no tradicionales puesto que la violencia sexual no es sólo una cuestión de la mujer.

El cuarto punto es el aumento del reconocimiento de la violación como táctica y consecuencia de los conflictos. Los que toleran el terror sexual deberían saber que lo hacen desafiando al Consejo de Seguridad, con su facultad de dictar medidas coercitivas. La resolución 1807 (2008), por la que se impone la prohibición de viajes y se congelan los activos de las personas de la República Democrática del Congo que cometen graves violaciones del derecho internacional, incluida la violencia sexual, es un poderoso ejemplo de una acción eficaz del Consejo.

El quinto punto, la coordinación, es fundamental para evitar las brechas y el traslape en las actividades de las Naciones Unidas. Trabajaré a través de la red interinstitucional, la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, que ha brindado apoyo estratégico en los entornos de cinco misiones integradas: la República Democrática del Congo, Liberia, el Sudán —en Darfur— el Chad y Côte d'Ivoire, para ayudar a los organismos a que estén por encima de los mandatos institucionales y actúen unidos en la acción. Es alentador que el Consejo de Seguridad haya ampliado el llamamiento sobre las estrategias amplias para la lucha contra la violencia sexual en la renovación de sus mandato para Côte d'Ivoire y el Sudán.

El tema final responde a la brecha más urgente, la de la prevención. Los términos del debate han cambiado de la reacción a la violencia sexual, como si se tratara de cualquier otra tragedia, a la prevención de la violencia sexual como si fuera cualquier otra amenaza. Ello significa tanto ayudar a las víctimas como ayudar a garantizar que no haya más víctimas.

Mi Oficina preparará una matriz de alerta temprana sobre los factores de riesgo para sonar la alarma desde la base hacia arriba. Espero con interés trabajar con un oficial de enlace militar que pueda relacionarse con los comandantes de fuerzas, los ministros de defensa y los grupos armados para identificar los patrones de violencia.

Lo que conocemos en estos momentos viene principalmente de lo que nos han contado los sobrevivientes. Durante demasiado tiempo se ha considerado inaceptable preguntar acerca de los motivos que tienen los culpables y los agentes no estatales, como si al hacerlo se estuviese legitimando su conducta. Comprender a los culpables es la pieza que falta del rompecabezas.

Nos hemos centrado mucho en la responsabilidad de los mandos. Eso es comprensible, pero no debemos pasar por alto la importancia que tiene la responsabilidad de los pares. La presión entre pares ejerce una poderosa influencia en los grupos armados, y en el universo de moral inversa que es la guerra, la violencia se convierte en una virtud, y la violación, en un rito de iniciación. En palabras de un excombatiente que se declaró culpable de los cargos de violaciones reiteradas ante el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia,

“nuestros agravios fueron tan terribles que nos aferrábamos a ellos y tratábamos de justificarlos. Traté de enorgullecerme de mis acciones y pensar que eran las acciones de un soldado de éxito”.

Recomiendo promover un modelo de educación entre pares sobre la prevención de la violencia sexual.

Luchar contra la violencia sexual requerirá un examen constante por parte del Consejo. El lenguaje enérgico de las resoluciones temáticas no debe perderse al traducirse en medidas a nivel de los países. Los mandatos inequívocos de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo han supuesto un verdadero cambio, y aplaudo los esfuerzos realizados durante la última misión del Consejo al Congo, en mayo de 2009, para asegurarse de que los cinco oficiales del ejército acusados de violencia sexual fueran llevados ante la justicia.

Corresponde a los Estados la responsabilidad principal de proteger a sus ciudadanos de la violencia. Considero que mi función es ayudar a construir la capacidad de los gobiernos para que puedan cumplir con sus obligaciones. La mujer no tiene derechos si quienes violan sus derechos quedan impunes. Me angustia lo que escuché en la República Democrática del Congo: que cuando cae la noche las mujeres aún no están seguras bajo su propio techo ni en su propia cama. Nuestro objetivo debe ser el cumplimiento del derecho internacional de manera que las mujeres, incluso en los rincones de nuestro mundo asolados por la guerra, puedan dormir bajo el abrigo de la justicia.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Wallström por su importante exposición informativa.

Ahora tiene la palabra la Sra. Mayanja.

Sra. Mayanja (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es para mí un honor presentar el informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2010/173). Para comenzar, permítame expresarle mi agradecimiento por brindarme esta oportunidad de dirigirme al Consejo con relación al informe que tiene ante sí, que presenta, para su examen por el Consejo, un conjunto de indicadores para ser usado a nivel mundial, para dar seguimiento a la aplicación de la resolución 1325 (2000). Su presidencia del Consejo este mes ha jugado un papel decisivo para permitirnos concluir, de manera oportuna, los preparativos necesarios para convocar esta reunión del Consejo.

Asimismo, quisiera expresar mi agradecimiento a la Misión Permanente de Austria por su incansable apoyo al proceso de elaboración de indicadores y por su estrecha colaboración con el Grupo de Trabajo Técnico sobre indicadores mundiales, incluida la financiación de partes del largo proceso de consulta que culminó con la elaboración del informe que el Consejo tiene hoy ante sí.

Me sumo también a la cálida bienvenida que se le brinda a la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. La Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, de la que soy Presidenta, y yo, personalmente, esperamos con interés colaborar estrechamente con ella para promocionar los derechos de la mujer y su contribución a la paz y la seguridad.

El informe que el Consejo tiene ante sí responde a la solicitud, formulada por el Consejo de Seguridad en octubre de 2009, de que el Secretario General presentara para su examen, en un plazo de seis meses, un conjunto de indicadores para utilizar a nivel mundial con el fin de dar seguimiento a la aplicación de su resolución 1325 (2000), que podría servir de base común para que las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y los Estados Miembros presentaran informes sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) en 2010 y posteriormente.

Antes de presentar los indicadores que figuran en el informe, permítaseme referirme al proceso que llevó a su preparación. Dicho proceso es importante porque pone de manifiesto el compromiso de una amplia gama de interesados por encontrar la manera de supervisar

mejor el progreso respecto de la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El informe es la culminación de un proceso largo y amplio en el que participó una gran variedad de interesados, entre otros, Estados Miembros, entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil y especialistas técnicos y sustantivos. En respuesta a la solicitud del Consejo de Seguridad, el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad estableció un Grupo de Trabajo Técnico sobre indicadores mundiales para definir y describir el conjunto de indicadores solicitado. El Grupo de Trabajo, compuesto de representantes de entidades de las Naciones Unidas y dirigido y coordinado por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, puso en marcha un proceso amplio de compilación de información sobre indicadores utilizados en todo el sistema de las Naciones Unidas y por los gobiernos nacionales y otras organizaciones.

El ejercicio de análisis obtuvo un resultado de más de 2.500 indicadores sobre cuyo uso se había informado o a los que se hacía referencia en varios de los documentos examinados por el Grupo de Trabajo. Éstos constituyen la materia prima para generar los indicadores incluidos en el informe que el Consejo tiene hoy ante sí. Fueron sometidos a un proceso de examen en colaboración, entre otros, con representantes de la población civil, expertos técnicos, entidades de las Naciones Unidas y Estados Miembros, con miras a reducirlos a las medidas más específicas, mensurables, alcanzables, relevantes y con plazos establecidos. El resultado fue una lista que se examinó en profundidad en consultas con los miembros de este Consejo, la sociedad civil, las principales entidades de las Naciones Unidas y otros interesados. La lista definitiva de indicadores que figura en el informe refleja el resultado de esas amplias consultas.

Pese a la amplitud y el alcance de las consultas, me complace que la Secretaría haya logrado ceñirse al corto plazo con que contaba para la presentación del informe. Eso es, en sí mismo, un indicador del compromiso del Secretario General de promover una supervisión más eficaz de la resolución 1325 (2000), sobre todo ahora que nos acercamos al décimo aniversario de su aprobación, en el mes de octubre.

Permítaseme referirme a continuación a los indicadores presentados en el informe. Los indicadores seleccionados, 26 en total, se presentan en las tablas 1

a 4 del informe y se explican brevemente en el texto. Los indicadores abarcan una amplia gama de cuestiones sustantivas relativas a la mujer y la paz y la seguridad. Están organizados en cuatro grupos principales, que coinciden con las esferas que abarca el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas para evaluar el progreso en la aplicación de la resolución 1325 (2000). Esas cuatro esferas son la prevención, la participación, la protección y el socorro y la recuperación. Dentro de esos grupos, los indicadores van desde los que buscan evaluar la situación de las mujeres y las niñas y la medida en que se está incorporando la perspectiva de género en los procesos de paz hasta los que tratan de determinar la disponibilidad de recursos y la capacidad institucional para ocuparse de cuestiones de paz y seguridad.

En el informe se reconoce que los 26 indicadores seleccionados se encuentran en distintas etapas de disponibilidad y desarrollo técnico. Ello se reconoce en el informe con la asignación de indicadores de factibilidad de A a F, en los que el indicador A requiere un menor esfuerzo durante menos tiempo para su elaboración y utilización y el indicador F requiere el mayor esfuerzo. Por lo tanto, se requerirá una fase experimental para la mayoría de los indicadores antes de que puedan ser plenamente operativos.

¿Cuál es el objetivo de la experimentación y el ensayo? Este planteamiento permitiría evaluar los indicadores propuestos para determinar la viabilidad y la efectividad de la recopilación de datos y también permitiría establecer una base de referencia para aquellos indicadores con respecto a los cuales actualmente no se dispone de datos. La etapa experimental también brindaría la oportunidad de trabajar con los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados para afianzar la titularidad del proceso y los resultados. Se prevé que la duración de la fase piloto varíe para cada grupo de indicadores y que en algunos casos se prorrogue de dos a cinco años.

En cuanto a la aplicabilidad de los indicadores, en el informe que el Consejo tiene ante sí se señala que, aunque la mayoría de los indicadores se han propuesto para zonas o países afectados por conflictos, al aplicar los indicadores sería importante atenerse a la naturaleza específica de cada situación de conflicto. También es importante observar que las cuestiones que se abordan en la resolución 1325 (2000) también son

pertinentes para los contextos en los que no ha habido un conflicto armado. De los indicadores que se presentan en el informe, los aplicables se pueden utilizar también en esos contextos como indicadores de alerta temprana.

En las conclusiones del informe se recomienda que el Consejo inste al sistema de las Naciones Unidas a que colabore con las organizaciones y las partes pertinentes que poseen pericia técnica en la recopilación y el análisis de datos para fundamentar estos indicadores en el plazo más corto posible, de manera que todos los interesados, incluidos los Estados Miembros, puedan utilizar los datos. Los equipos de las Naciones Unidas en los países, los proyectos piloto de la iniciativa “Una ONU” y las misiones integradas podrían cumplir una función destacada para someter a ensayo y experimentación los indicadores a nivel nacional. En este sentido, convendría que el Consejo inste a los Estados Miembros a que, paralelamente a las actividades que emprenden las Naciones Unidas, se ofrezcan a someter a experimentación los indicadores para asegurar que sean pertinentes a las situaciones particulares de los países y a establecer las mejores prácticas de recopilación y análisis de datos.

En el informe también se recomienda que el Consejo utilice los indicadores que se presentan en este informe como base para crear un sistema de evaluación de su propio progreso en la supervisión de la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Por su parte, el Secretario General reafirma su compromiso con la aplicación de la resolución 1325 (2000) y con las resoluciones conexas 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1894 (2009). A través del nombramiento de su Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, ha demostrado su determinación de abordar la lacra persistente de la violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual, de servir de ejemplo y de tratar por todos los medios de facultar a las mujeres y a las niñas para que desempeñen un papel decisivo en la paz y la seguridad, en particular en situaciones de conflicto armado.

El Secretario General sigue comprometido a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para aplicar plenamente la resolución 1325 (2000). Él mismo ha visto con profunda conmoción los efectos de la violencia, el abuso y otras violaciones flagrantes de los derechos de las mujeres y las niñas en países

afectados por conflictos, y sigue firmemente comprometido con esta causa.

Deseamos que se acelere la aplicación de la resolución 1325 (2000) con la esperanza de que, dentro de 10 años, podamos hablar de plena aplicación con cambios reales y mensurables sobre el terreno.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. Mayanja por su completa exposición informativa.

Tienen ahora la palabra aquellos miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Muchas gracias por convocar el debate de hoy. Doy una cálida bienvenida a las Sras. Wallström y Mayanja y les agradezco las exposiciones informativas útiles y convincentes que nos han ofrecido esta mañana.

El Reino Unido considera que el Consejo debe continuar dedicando una atención constante a las cuestiones relativas a la mujer y la paz y la seguridad. Como la Sra. Wallström ha dicho, no se trata de una cuestión de la mujer; se trata de una cuestión de paz y seguridad.

En el Salón del Consejo hemos hablado muchas veces del efecto devastador y desproporcionado que el conflicto tiene sobre las mujeres y las niñas. Las repercusiones son especialmente debilitadoras porque afectan sobre todo a las mismas personas de las que dependemos para reconstruir una sociedad y para lograr una paz duradera y una estabilidad a largo plazo.

El año pasado, el Consejo aprobó dos resoluciones importantes sobre este tema del programa para hacer frente a la continua amenaza de la violencia sexual en los conflictos y velar por que la participación de la mujer, entre otros en los procesos de paz, llegue al nivel que merece. En ese momento, muchos miembros del Consejo recalcaron que hacía falta hacer más para aplicar la resolución 1325 (2000), la histórica resolución que hace 10 años planteó el empoderamiento de la mujer como cuestión crucial para la paz y la seguridad internacionales.

En el segundo de esos dos debates, celebrado en octubre del año pasado, la Sra. Inés Alberdi, Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, se comprometió a responder al

desafío del Consejo sobre los indicadores para evaluar el progreso, diciendo:

“Ha llegado el momento de que contemos el número de mujeres que participan en las negociaciones de paz, el número de mujeres que han sido violadas en la guerra, el número de desplazadas internas que nunca recuperaron sus propiedades y el número de mujeres defensoras de los derechos humanos que han sido asesinadas por decir la verdad.” (S/PV.6196, pág.7)

Gracias a sus esfuerzos, y especialmente a los esfuerzos de la Sra. Mayanja y su equipo en los últimos seis meses, ahora contamos con un análisis admirable: una lista de 26 indicadores que hay que ampliar, fortalecer y examinar antes del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) en octubre. La felicito por este exhaustivo informe (S/2010/173).

El Reino Unido espera que en octubre el Consejo, basándose en las opiniones de todos los Miembros de las Naciones Unidas, esté en medida de avalar los indicadores con respecto a los cuales podemos fijarnos objetivos, medir el progreso y adaptar nuestros esfuerzos para garantizar que colmemos las aspiraciones de quienes redactaron y quienes apoyaron la resolución 1325 (2000).

Debemos saber de dónde partimos para poder evaluar el progreso que queremos conseguir. Cuando consigamos resultados, debemos determinar por qué. Cuando nuestros esfuerzos resulten deficientes, debemos dedicar más tiempo y recursos a facultar deliberadamente a la mujer en pro de la recuperación después de los conflictos. Por supuesto, algunas cosas son difíciles de medir y de cuantificar, pero eso no sirve de excusa. Es un desafío que debemos superar. Deberíamos ampliar nuestros indicadores y perfeccionarlos basándonos en nuestra experiencia.

Quisiera formular otras dos observaciones en relación con este importante tema del programa. Primero, quisiera expresar el apoyo del Reino Unido a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. En tan sólo unas pocas semanas, la Sra. Wallström ya ha aumentado el nivel de atención que dedicamos a las cuestiones de la mujer y la paz y la seguridad y esperamos que esa tendencia continúe. Al respecto, apoyamos plenamente la creación de la entidad compuesta en materia de género como la mejor opción para fortalecer la capacidad, la responsabilidad y la efectividad del

sistema de las Naciones Unidas en la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, incluida la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad.

El Reino Unido espera sinceramente que el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) se recuerde como un hito en la aplicación de este tema, que fije la pauta para el próximo decenio, con la mujer y la paz y la seguridad como prioridad constante para todos los Estados Miembros.

Apoyamos el proyecto de declaración de la Presidencia de hoy.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por reunir al Consejo para hablar de una cuestión de importancia crítica para los Estados Unidos como para todas las demás naciones. También quisiera dar las gracias a la Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Margot Wallström, y a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, Sra. Rachel Mayanja, por sus útiles exposiciones informativas.

Mediante una serie de resoluciones aprobadas a lo largo del decenio pasado, el Consejo ha exhortado sistemáticamente a todas las partes en conflictos armados a respetar los derechos de las mujeres. Este órgano también ha exhortado a esas partes a esforzarse más en las esferas de la prevención de los conflictos, las negociaciones de paz y las iniciativas encaminadas a la reconstrucción después de los conflictos. Asimismo, el Consejo ha señalado a la atención el claro vínculo entre la paz y la seguridad internacionales y el uso de la violencia sexual como instrumento de guerra contra los civiles.

El costo humano es demasiado real. Los conflictos armados siguen teniendo consecuencias devastadoras para las mujeres y las niñas, que quedan heridas, traumatizadas, sufren agresiones sexuales, son marginadas social y económicamente y no tienen poder político. Los Estados Miembros deben renovar su compromiso con las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008) y 1888 (2009) e intensificar sus esfuerzos para cumplir las disposiciones que contienen.

Nos sentimos alentados por el auge creciente de los últimos meses, sobre todo en tres esferas: el nombramiento de la Representante Especial del Secretario General Wallström y sus primeras actividades relativas a la formación de un equipo de profesionales

bien cualificados, la creación de un equipo de expertos y la atención que la Representante Especial del Secretario General ha prestado inmediatamente a la grave crisis de la República Democrática del Congo.

El Gobierno de mi país está comprometido a apoyar a la Representante Especial Wallström en sus actividades encaminadas a cubrir todas las vacantes de su oficina. En particular, estamos interesados en que la oficina de la Representante Especial Wallström cuente con un experto militar. Ese experto ayudaría a abordar el modo en que las fuerzas armadas pueden prevenir y detener la violencia sexual y de género durante un conflicto, apoyar las estrategias destinadas a convencer a los líderes militares de todas las partes en un conflicto para que impidan que sus fuerzas perpetren violaciones y ayudar a los líderes militares de las Naciones Unidas a desarrollar estrategias efectivas para impedir las violaciones durante los conflictos armados. Estamos dispuestos a trabajar con el Representante Especial del Secretario General y su equipo de expertos para velar por que exista un método coordinado para abordar diversas cuestiones fundamentales, acabar con la impunidad, ayudar a las autoridades nacionales a consolidar el estado de derecho, sobre todo en la República Democrática del Congo, prestar asistencia a las víctimas y crear un marco para ayudar a impedir estallidos de violencia nuevos o recurrentes u ofrecer un sistema de alerta temprana cuando la violencia no puede evitarse.

En particular, quisiera señalar hasta qué punto complace a mi Gobierno que la Representante Especial del Secretario General Wallström haya iniciado sus actividades ocupándose inmediatamente de la grave situación de la República Democrática del Congo, que se está deteriorando. Sin embargo, hay que hacer mucho más para desarrollar marcos e iniciativas destinados a tratar también las cuestiones relativas a la violencia sexual, incluso cuando debe prestarse especial atención a países y regiones concretos, donde se cometen atrocidades mientras nosotros hablamos.

Aunque reconocemos que se está progresando, también seguimos prestando atención a los desafíos que nos esperan, entre otros poner fin a la violencia sexual y de género endémica, vincular nuestros actuales esfuerzos a estrategias satisfactorias para misiones de mantenimiento de la paz como la de la República Democrática del Congo y Liberia, formar un equipo de expertos duradero que pueda trabajar en todo el sistema de las Naciones Unidas y poner coto a la

violencia sexual y de género, que con frecuencia prosigue incluso cuando remite el conflicto.

Permítaseme decir algunas palabras sobre las medidas encaminadas a la ejecución de la resolución 1325 (2000), según lo estipulado en la resolución 1889 (2009). El informe más reciente del Secretario General (S/2010/173) es un avance importante. Las actividades del Grupo de Trabajo Técnico sobre indicadores mundiales, bajo los auspicios de la Asesora Especial, han dado lugar a proyectos de indicadores destinados a la evaluación de la ejecución de la resolución 1325 (2000) y resoluciones conexas. Este informe puede servir de base para la celebración de consultas muy necesarias para velar por que los indicadores sean conceptualmente correctos y midan parámetros cualitativos y no sólo datos cuantitativos, y para que pueda ser realista la aplicación de esos indicadores. Esperamos que el Consejo se ocupe pronto de un conjunto de indicadores definitivo que permitan a las Naciones Unidas iniciar su puesta en práctica.

Las Naciones Unidas son claves para promover el empoderamiento de las mujeres, intensificar su participación en los procesos políticos y trabajar para poner fin a la violencia sexual en las zonas de conflicto. Somos partidarios de promover un amplio conjunto de medidas relacionadas con la mujer en el sistema de las Naciones Unidas, principalmente mediante la creación de una entidad sólida, eficaz y efectiva encargada de la promoción de las cuestiones relacionadas con las mujeres y los derechos de ese grupo de población.

Prácticamente un decenio después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), la necesidad de aumentar el grado de participación de las mujeres en los procesos de paz y de luchar contra la violencia sexual en las zonas de conflicto no es menor. Las mujeres y las niñas cuyas vidas y cuyos futuros están en juego no pueden esperar, así que esperamos celebrar en octubre una reunión conmemorativa con el Consejo de Seguridad destinada a la celebración del décimo aniversario y a la renovación de nuestro compromiso con un mundo que ya no esté malogrado por la impunidad, las agresiones, la discriminación y el uso de la violación como arma de guerra.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Presidencia japonesa por haber organizado este importantísimo debate sobre un tema fundamental de nuestro trabajo.

Quisiera dar la bienvenida a la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos a su primera exposición informativa ante el Consejo de Seguridad y darle las gracias por su importantísima exposición, que es una clara muestra de su importante compromiso personal. Nos sentimos alentados por la rapidez con que han empezado a trabajar tanto ella como su Oficina y por la información que nos ha brindado sobre su reciente visita a la República Democrática del Congo.

También quisiera dar las gracias a la Subsecretaria General Rachel Mayanja por la exposición que ha realizado hoy aquí, por su fuerte compromiso con las cuestiones que examinamos hoy y por el importante informe (S/2010/173) que ha presentado hoy al Consejo sobre los indicadores destinados a efectuar el seguimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Quisiera dar las gracias a la Sra. Mayanja por sus amables palabras sobre los eventos que tuvimos el gusto de copatrocinar con ella y con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer durante el proceso de consultas. Puede estar segura de que seguiremos apoyando todas sus iniciativas. Por cierto, también nos sentimos alentados por el amplio apoyo que ha recibido este trabajo tanto de los Estados Miembros como del sistema de las Naciones Unidas, y esperamos que haya nuevos progresos en octubre, fecha en que esperamos que el Consejo de Seguridad apruebe un conjunto de indicadores tras el amplio proceso de consultas que se desarrollará los próximos meses y semanas.

Nos complace observar que hasta la fecha han podido aprovecharse los indicadores existentes en este proceso de consultas, y que este ha contado con la participación de todas las partes interesadas. Permítaseme subrayar que entiendo que esos indicadores son un grupo completo que refleja todos los aspectos pertinentes en virtud de las resoluciones derivadas de la resolución 1325 (2000).

Esperamos que el informe del Secretario General sobre los indicadores refleje los resultados y las aportaciones del próximo proceso de consultas incluyente. Esperamos que se presente el informe al Consejo de Seguridad para que este lo examine a tiempo para la reunión con que se conmemorará el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000), en octubre de 2010.

Damos las gracias al Japón por sus fructíferos esfuerzos encaminados a llegar a un acuerdo en torno al proyecto de declaración de la Presidencia que hoy tiene ante sí el Consejo. Austria cree que esta declaración presidencial es un buen punto de partida para los trabajos ulteriores del Consejo, y apoyamos plenamente el proyecto de declaración.

Las reuniones de los últimos días también han sido una oportunidad excelente para iniciar un proceso de reflexión sobre lo que quieren lograr los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y los miembros del Consejo de Seguridad en particular, con el examen de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Parece ser que, en general, los Estados Miembros de las Naciones Unidas están de acuerdo en que una reunión solemne del Consejo sería una oportunidad perdida para las mujeres de todo el mundo, así como para el Consejo, y que en lugar de ello el Consejo de Seguridad debería aprovechar esta oportunidad para renovar su compromiso con la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad y esforzarse por lograr resultados concretos, en particular con miras a intensificar la rendición de cuentas para dar cumplimiento a la resolución 1325 (2000).

Parte del éxito de octubre se deberá claramente a que reuniremos a representantes del sistema de las Naciones Unidas, el Grupo Consultivo y los Estados Miembros para hablar del camino a seguir y del proceso de planificación en curso. Sabemos que muchas actividades ya están en curso. Sabemos que será crucial llevar a cabo los preparativos del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) con un máximo de transparencia y cooperación, entre ellos, evidentemente, el importante papel que puede desempeñar la sociedad civil en esta cuestión.

Estamos especialmente agradecidos a Uganda porque decidió que esta cuestión sería prioritaria mientras ella presidiera el Consejo durante el mes de octubre, coincidiendo con el aniversario. Estamos dispuestos a apoyar a nuestros amigos de Uganda en sus esfuerzos encaminados a hacer que su Presidencia sea importante y significativa. Permítaseme también dar las gracias al Secretario General, la Vicesecretaria General y a la Sra. Mayanja por su compromiso de convertir el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) en una oportunidad beneficiosa para las mujeres de todo el mundo.

Austria apoya plenamente la posición de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. La resolución 1888 (2009) ha puesto varios medios a disposición del Representante Especial, incluso equipos de expertos. Estamos muy interesados en que se nos siga informando sobre los planes del Representante Especial en los futuros debates relativos a la ejecución de esta resolución.

Quisiera centrarme en diversas medidas prácticas sobre el modo en que el Consejo de Seguridad podría seguir mejorando sus actividades relativas a esta importante cuestión.

Como el mecanismo de vigilancia y notificación de la resolución 1882 (2009) ahora también se aplica a las situaciones en que las partes en conflictos armados violen a niños o los sometan a otros tipos de violencia sexual, es crucial que haya coordinación entre el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la nueva Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

Presentar información más coherente y amplia sobre la violencia sexual en los informes por países del Secretario General, permitiría al Consejo abordar la protección de los civiles de la violencia sexual, en particular las mujeres y los niños, de manera más sistemática. Con este fin, el Consejo debe incluir requisitos concretos en materia de presentación de informes en las resoluciones en virtud de las cuales se establecen o se renuevan los mandatos.

En muchas situaciones de conflicto, los autores de graves violaciones sistemáticas contra las mujeres y los niños siguen quedando en buena medida impunes. Las acusaciones de violencia sexual deben ser objeto de una investigación a fondo y los autores deben rendir cuentas de sus actos, no sólo mediante el enjuiciamiento sino también mediante los exámenes de las fuerzas armadas y de seguridad. Las víctimas de violencia sexual deben recibir asistencia y la indemnización adecuada.

La situación exige la adopción de nuevas medidas por parte del Consejo de Seguridad para fortalecer el estado de derecho y poner fin a la impunidad. Cuando sea necesario, el Consejo deberá considerar las medidas apropiadas, que alienten y garanticen la rendición de cuentas de los responsables de violaciones generalizadas del derecho internacional y de las

normas internacionales de derechos humanos, incluso mediante la imposición de medidas selectivas, como se reafirma en la resolución 1894 (2009), el establecimiento de comisiones de investigación y las remisiones a la Corte Internacional de Justicia. Los regímenes de sanciones deben incluir los criterios de designación relativos a los actos de violación y otras formas de violencia sexual. Los comités de sanciones deben recibir la información pertinente con ese fin, incluso mediante los intercambios con otros órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.

Quisiéramos dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General por habernos informado sobre la situación imperante en la parte oriental de la República Democrática del Congo. El Consejo ya ha mostrado un compromiso firme con la situación tan problemática que existe allí en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres. Esperamos que este mensaje se reitere cuando el Consejo realice su próxima visita a la región en las próximas semanas. Como he dicho, la próxima visita del Consejo de Seguridad será una importante oportunidad. Agradecemos las mejores prácticas elaboradas por la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC), como son los equipos conjuntos de protección, el apoyo a la infraestructura y establecimiento de patrullas en los caminos que utilizan las mujeres para ir al mercado.

Estamos plenamente de acuerdo con la evaluación de la Representante Especial en el sentido de que una reforma sostenible y amplia del sector de la seguridad es un requisito indispensable para cumplir la tarea prioritaria de la MONUC de proteger a los civiles, en particular las mujeres y los niños. La reforma del poder judicial, del ejército y de la policía en la República Democrática del Congo se encuentra en una etapa incipiente. No obstante, esta es una esfera donde la Unión Europea está tratando de prestar asistencia y apoyo.

Mi delegación desea éxitos a la Representante Especial y todo lo mejor en su labor futura. Esperamos poder darle la bienvenida en el Consejo periódicamente.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General, Margot Wallström, así como a la Asesora Especial, Rachel Mayanja, por sus informes amplios y que invitan a la reflexión.

Asimismo, deseo felicitar a la Sra. Wallström por su nombramiento como Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y reiterar nuestro apoyo a su mandato.

La violación y la violencia sexual siguen siendo las consecuencias más lamentables de los conflictos. Debemos hacer todo lo posible para combatir este flagelo. Sin lugar a duda, el nombramiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y la introducción de nuevos mecanismos en virtud de la resolución 1888 (2009), constituyen una base sólida para que las Naciones Unidas prosigan sus esfuerzos por combatir la amenaza contra las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto. De hecho, debe ponerse fin a la impunidad, debe empoderarse a las mujeres en un sentido más amplio, debe movilizarse nuestro liderazgo político y debe aumentarse la conciencia. Por último, debemos velar por una respuesta más coherente del sistema de las Naciones Unidas.

Habiendo escuchado las observaciones de la Sra. Wallström, es más firme nuestra convicción de que urge aumentar los esfuerzos de los Miembros de las Naciones Unidas para aplicar plenamente las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009). La sesión del día de hoy no sólo nos permite hacer un balance de los acontecimientos con relación a este importante tema; también nos envía el mensaje a la comunidad internacional en general de que este tema ocupa un lugar prominente en el orden del día del Consejo y que estamos decididos a cumplir con nuestros compromisos. Por ello, doy las gracias una vez más a la presidencia japonesa por haber organizado esta oportuna sesión.

Si bien el impulso que ha representado la aprobación de las resoluciones 1888 (2009) y 1889 (2009) es prometedor, y a pesar del compromiso renovado de todos los interesados en vísperas del décimo aniversario de la histórica resolución 1325 (2000), persisten enormes desafíos antes de que puedan lograrse plenamente los objetivos plasmados en estas resoluciones. Por cierto, como señaló la Representante Especial Wallström, queda aún mucho más por hacer para que podamos afirmar que las mujeres en situaciones de conflicto gozan de la seguridad y prosperidad que necesitan para participar plenamente en los esfuerzos de consolidación de la paz en sus sociedades respectivas. Las deficiencias mencionadas por la Sra. Wallström son especialmente inquietantes.

Apoyamos firmemente el programa de cinco puntos esbozado por ella.

En este sentido, agradecemos sobremanera la reciente labor de la Secretaria, bajo los auspicios de la Oficina de la Sra. Mayanja, al elaborar los indicadores para seguir el cumplimiento de la resolución 1325(2000). Consideramos que estos indicadores serán sumamente útiles para ayudar a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a evaluar la situación de la aplicación de la resolución y determinar las medidas necesarias para superar los retos que se plantean.

En los meses venideros, a medida que sigamos desarrollando estos indicadores, la necesidad de reunir los datos necesarios, de encontrar el equilibrio apropiado entre los indicadores cuantitativos y cualitativos y de tener en cuenta las circunstancias especiales de cada conflicto, serán cuestiones que deberán abordarse. Con este fin, la continuación de las consultas con los Miembros de las Naciones Unidas en general nos ayudará, sin duda, a llegar a consenso sobre un conjunto de indicadores acordados, y así garantizar una amplia titularidad que fortalecerá y facilitará la aplicación. A este respecto, creemos que el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) será una excelente oportunidad para seguir impulsando este proceso en la dirección correcta.

Antes de concluir, quisiera referirme a dos aspectos concretos en el contexto de las resoluciones relativas a la mujer, la paz y la seguridad que, a mi juicio, exigen especial atención. El primero se refiere a la labor paralela que tiene lugar en el contexto de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009). En nuestra opinión, ambas resoluciones tienen el propósito de promover los objetivos más amplios sobre la mujer, la paz y la seguridad, plasmados en la resolución 1325 (2000). Por tanto, creemos que la labor en ambos frentes debe considerarse como parte integrante de un mismo todo. Esperamos que la Representante Especial del Secretario General apoye este enfoque. En definitiva, nuestros esfuerzos por encarar la violencia sexual serán más eficaces si se adopta un enfoque integral y se abordan de forma global los temas de la participación, la protección y la prevención.

El segundo aspecto que quisiera señalar se refiere a la necesidad de aumentar la conciencia en la comunidad internacional en general respecto de las cuatro resoluciones relativas a la mujer, la paz y la seguridad aprobadas por el Consejo. Con este fin,

creemos que debemos aprovechar mejor el papel que los parlamentarios podrían desempeñar para promover los objetivos de esas resoluciones. De hecho, es bastante lamentable que la aplicación de resoluciones tan importantes quede en manos de los ministerios de relaciones exteriores o de defensa exclusivamente. Por tanto, debemos ampliar la titularidad de estas resoluciones y comprometer a los parlamentarios en este empeño.

Los próximos meses hasta el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) ofrecerán una gran oportunidad para traducir las palabras en hechos a fin de garantizar los derechos humanos básicos de la mujer en todo el mundo. Turquía está plenamente comprometida con este objetivo. En este contexto, quisiera reiterar una vez más nuestro constante apoyo a la aplicación de todas las resoluciones del Consejo relativas a la mujer, la paz y la seguridad.

Sra. Ziade (Líbano) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera agradecerle la organización de esta reunión. Aprovechamos esta oportunidad para dar la bienvenida a la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, y darle las gracias por su exhaustiva exposición informativa sobre la situación en la República Democrática del Congo y por haber señalado cuáles son las esferas de acción prioritarias. Esperamos con interés continuar cooperando con ella.

Asimismo, damos la bienvenida a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, y deseamos felicitarla por su exposición. Además, encomiamos a la Asamblea General por sus esfuerzos en pro de la creación de la entidad compuesta de la Secretaría sobre cuestiones de género.

Sin lugar a dudas, la resolución 1325 (2000) y las resoluciones subsiguientes sobre la mujer, incluidas las resoluciones 1888 (2009) y 1889 (2009), ofrecen un marco sólido para la protección de las mujeres que se encuentran en situaciones de conflicto y para asegurar que las voces de las mujeres se escuchen durante la solución pacífica de las controversias y la consolidación de la paz. No obstante, las palabras se traducen en acción a ritmo lento. Estamos de acuerdo con la Sra. Wallström en que sigue existiendo una gran laguna entre el marco jurídico, que ha alcanzado una fase avanzada, y el impacto real de esas leyes en las

mujeres que se encuentran en situaciones de conflicto. Apoyamos sus esfuerzos para subsanar esa brecha.

En ese sentido, debemos considerar las resoluciones 1888 (2009) y 1889 (2009) de una manera amplia e integrada. No se puede empoderar a las mujeres que se hallan bajo la amenaza de la violencia física o psicológica. Por consiguiente, la lucha contra la violencia debe ser parte de nuestros esfuerzos para que las mujeres participen en todas las fases del establecimiento y la consolidación de la paz. Actualmente, la índole cambiante de los conflictos y el número cada vez mayor de guerras civiles hacen que las mujeres y las niñas sean objetivos con mayor frecuencia. En este sentido, recuerdo lo que la Sra. Wallström afirmó en el sentido de que la violencia sexual es un rasgo del conflicto en la República Democrática del Congo. Esto es cierto en la mayoría de los conflictos modernos.

Cuando las mujeres son víctimas de violencia sexual, sufren traumas físicos y psicológicos, así como aislamiento social. La violencia sexual lleva al colapso de familias y comunidades, y menoscaba la capacidad de las mujeres de contribuir a la paz y la seguridad. En la mayoría de los casos, los que perpetran esos crímenes gozan de impunidad, lo cual lleva a que se cometan más crímenes de ese tipo. Se debe apoyar a los países que atraviesan situaciones de conflicto y a los que salen de un conflicto en sus esfuerzos por fortalecer sus instituciones judiciales y de seguridad, a fin de que puedan enjuiciar a los perpetradores de dichos crímenes y hacer justicia para las víctimas. A este respecto, deseo señalar que en la resolución 1888 (2009) se pide la creación de un equipo de expertos para ayudar a las autoridades nacionales a fortalecer el estado de derecho, con el consentimiento de los gobiernos huéspedes afectados. Acogemos positivamente el papel constructivo que un equipo de esta naturaleza puede desempeñar en la creación de la capacidad de los países en situaciones de conflicto y de los que salen de un conflicto, permitiéndoles llevar ante la justicia a los autores de los crímenes de violencia sexual.

Esperamos con interés las propuestas que el Secretario General presente en su próximo informe sobre la supervisión de la violencia sexual. Subrayo la importancia de que los Estados faciliten programas de asistencia a las víctimas de violencia sexual.

Encomiamos los esfuerzos del Secretario General por elaborar una serie de indicadores, como se presenta en su informe reciente (S/2010/173), en virtud de la resolución 1889 (2009). Esperamos con interés que se llegue a un acuerdo sobre el conjunto de indicadores relativos a la aplicación de la resolución 1325 (2000), haciendo hincapié en las dimensiones tanto cuantitativas como cualitativas. Los indicadores deben tener en cuenta las características específicas de cada comunidad y la índole y las causas subyacentes de cada conflicto. En este sentido, podemos supervisar la aplicación de la resolución 1325 (2000), orientar los esfuerzos de reforma y aplicar los programas para proteger a las mujeres así como para resaltar su papel en el mantenimiento de la paz y la seguridad.

A pesar de que la comunidad internacional ha tomado más conciencia de que el mantenimiento de la paz y la seguridad requieren la adopción de medidas para tender las necesidades de las mujeres y contemplar su participación en las negociaciones de paz, el grado de dicha participación sigue siendo bajo. Esto lleva a la marginación de la mitad de la sociedad del proceso de elaboración de un marco de consolidación de la paz en los Estados que salen de un conflicto. Esa mitad es la que paga el verdadero precio de la guerra, en medio del dolor y el silencio. Debemos garantizar la participación de las mujeres en todas las etapas del proceso de paz a fin de asegurar que en los acuerdos de paz y en los programas de desarme, desmovilización y reintegración se incluyan elementos que se centren específicamente en las mujeres y las niñas.

Paralelamente, debemos mejorar la situación social y económica de la mujer ya sea mediante disposiciones en los acuerdos de paz o mediante medidas prácticas sobre el terreno. Éstas incluirían el fomento de la educación de las mujeres, como base para su empoderamiento, la facilitación de servicios de salud y formación técnica y profesional, la creación de actividades que generen ingresos y el otorgamiento de derechos a la tierra y a la posesión de propiedades. Además de estos esfuerzos nacionales, las entidades de las Naciones Unidas y el resto de las organizaciones regionales e internacionales deben intensificar su acción con el fin de garantizar la participación de las mujeres en la consolidación y el mantenimiento de la paz.

Para concluir, agradecemos al Secretario General su interés en la aplicación de las resoluciones pertinentes y saludamos los esfuerzos de su

Representante Especial. Apoyamos el proyecto de Declaración de la Presidencia que el Consejo respaldará hoy.

Sra. Ogwu (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera transmitirle la gratitud de la delegación de Nigeria por haber organizado esta sesión sumamente importante sobre la mujer y la paz y la seguridad. Me sumo a los que han expresado su reconocimiento a la Sra. Margot Wallström por su presencia en este Salón y por su exposición informativa tan inspiradora. Reconocemos la importante función que su mandato desempeña en la protección de las mujeres y las niñas en zonas de conflicto, y Nigeria apoya plenamente su labor y se asocia a él.

Naturalmente, nuestra gratitud se dirige también a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. Ella ha estado a la vanguardia, y valoramos positivamente sus esfuerzos.

Las deliberaciones de hoy confirman la gran importancia que otorgamos de manera colectiva al tema de las consecuencias de los conflictos en la mujer y el papel que la mujer debe desempeñar para ayudar a prevenir y resolver los conflictos. Nos preocupa que a pesar de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), que se convirtieron en señales de esperanza para millones de mujeres y niñas, los crímenes de violación y violencia sexual persisten. Sin embargo, compartimos el optimismo de que, con nuestra voluntad común, especialmente en el Consejo de Seguridad, podemos poner fin a la impunidad y a este crimen contra la humanidad. Para países como el mío, que participan activamente en los esfuerzos de mantenimiento de la paz en nuestra subregión y en todo el mundo, no existe mejor momento que el actual para esforzarse al máximo por cumplir plenamente lo dispuesto en la resolución 1325 (2000). Nigeria es uno de los cuatro Estados Miembros que han puesto en funcionamiento un marco experimental en materia de género y mantenimiento de la paz, y consideramos que ese esfuerzo es una parte fundamental del compromiso mundial con la aplicación de la resolución 1325 (2000). El corolario de ese compromiso es la intensificación del papel de la mujer en la consolidación de paz y la prevención de conflictos, así como la reducción de las violaciones a gran escala de los derechos de la mujer en los conflictos armados.

Agradecemos profundamente la labor tanto del Consejo de Seguridad como del Secretario General para detallar y esbozar las medidas que se deben adoptar para cumplir plenamente los objetivos que figuran en la resolución 1325 (2000) y en la Plataforma de Acción de Beijing para prevenir la violencia contra la mujer. No obstante, el ritmo lento del progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de esos dos instrumentos sigue siendo motivo de preocupación.

Habida cuenta de ello, Nigeria acoge con satisfacción el informe del Secretario General (S/2010/173), que, al proponer indicadores para medir las mejores prácticas, se ocupa de la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad con mayor claridad. Al enmarcar los indicadores sobre los pilares de la prevención, la participación, la protección y el socorro y la recuperación, en el informe se sitúan adecuadamente el papel y la experiencia de la mujer al frente y en el centro de la labor de las Naciones Unidas relativa a la paz y la seguridad. La celebración de consultas amplias con agentes clave para desarrollar esos indicadores durante la fase experimental son extremadamente necesarias.

Las recomendaciones del programa experimental son contundentes. No obstante, consideramos que la tarea de fomentar el consenso, respaldada por compromisos de financiación fiables, reviste suma importancia. También es fundamental que la comunidad internacional realice un esfuerzo para intercambiar conocimientos y habilidades técnicas con el fin de facilitar la fase experimental y la consiguiente aplicación del marco propuesto. Si se cumplen estos compromisos, los objetivos de la resolución 1325 (2000) constituirán, en última instancia, los cimientos de los procedimientos de mantenimiento de la paz y prevención de conflictos de las Naciones Unidas.

El progreso del programa experimental debe ser incluido en los informes ulteriores del Secretario General con una base temática para que las medidas de supervisión y rendición de cuentas sean significativas y eficaces. Además, el Secretario General debe determinar cuáles son los recursos adicionales necesarios e informar al respecto. Todo ello es necesario para garantizar la ejecución eficaz de la onerosa tarea de coordinar las aportaciones de todas las partes interesadas.

Para concluir, Nigeria apoya el proyecto de declaración de la Presidencia que tenemos hoy ante nosotros.

Sr. Moungara Moussotsi (Gabón) (*habla en francés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias a la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, y a la Sra. Rachel Mayanja, Subsecretaria General y Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, por la gran calidad de sus exposiciones informativas.

El informe del Secretario General sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2010/173) nos proporciona importantes indicadores para supervisar la aplicación de la resolución 1325 (2000). Su aplicación por la comunidad internacional facilitará la evaluación del progreso alcanzado y la determinación de las dificultades que continúan impidiendo la plena participación de la mujer en los procesos de paz. Mi delegación acoge con satisfacción la labor en curso para establecer indicadores relativos a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1894 (2009).

El informe del Secretario General nos proporciona más información sobre el régimen general para la protección de la mujer en situaciones de conflicto, que se basa en dos objetivos: la promoción del papel de la mujer en los procesos de paz y la prevención de los conflictos y el fin del uso de la violencia sexual como arma de guerra.

Mi delegación coincide con el Secretario General en el sentido de que, 10 años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), se ha avanzado poco en su aplicación. Hace tiempo que la falta de indicadores específicos es un obstáculo para la evaluación del progreso en esa esfera. Así pues, acogemos con satisfacción los indicadores que figuran en este informe y esperamos que sirvan para corregir esta deficiencia.

Para que esos indicadores funcionen, es necesario fortalecer la cooperación entre los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones regionales y las organizaciones de la sociedad civil, sobre todo en la fase inicial. Sin embargo, la compilación de datos fiables puede ser difícil para varios países, sobre todo los que se encuentran en situaciones de crisis o de conflicto armado. Por lo tanto, se debe prestar un apoyo especial a esos países.

Los cuatro ámbitos temáticos que abarcan estos indicadores son sumamente importantes y deben posibilitar la supervisión del progreso alcanzado en las esferas de la prevención, la participación, la protección

y el socorro. La aplicación efectiva de esos indicadores no debe ser un objetivo en sí mismo, sino más bien un instrumento adicional para luchar contra la marginación de la mujer en las distintas fases de la solución de conflictos, desde la prevención y la mediación a las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos.

Para concluir, quisiera hacer hincapié una vez más en la gran importancia que mi delegación concede a la participación real de la mujer en los procesos de paz. Su participación en los procesos de paz requiere que la igualdad entre los géneros se convierta en una realidad en todas las sociedades. En el Gabón, por ejemplo, el Ministerio de Defensa está dirigido por una mujer. Del mismo modo, muchas mujeres ostentan cargos de responsabilidad en casi todas las dependencias de las fuerzas armadas. De esta forma, esas mujeres contribuyen a la búsqueda de soluciones para los problemas de seguridad en el Gabón.

Mi país acoge con satisfacción el nombramiento de la Sra. Margot Wallström como Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y apoyamos el plan de cinco puntos que ha presentado. Asimismo, apoyamos el proyecto de declaración de la Presidencia que se aprobará al final de este debate.

Sr. de Rivière (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber organizado esta sesión del Consejo sobre la mujer y la paz y la seguridad. Francia acoge con satisfacción el nombramiento de la Sra. Margot Wallström como Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, a quien damos las gracias por su sincera evaluación sobre los medios de mejorar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en esa esfera. Elogiamos los primeros y prometedores pasos que ha dado en su misión.

Apoyamos sus recomendaciones. Es necesario que el Consejo, para complementar las acciones que están llevando a cabo otros órganos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a fin de promover el papel de la mujer, continúe teniendo en cuenta la situación de la mujer en los conflictos, habida cuenta de sus consecuencias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En forma paralela, el sistema de las Naciones Unidas debe intensificar la coherencia de sus acciones y, en ese

sentido, acogemos con satisfacción la cooperación que ya se ha establecido con la Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Sra. Radhika Coomaraswamy.

Debemos centrar nuestra atención en la prevención de la violencia sexual, en concreto para garantizar que ese tipo de violencia no se convierta en una táctica sistemática de guerra. En ese sentido, el Consejo no debe cejar en sus esfuerzos por incorporar sistemáticamente el enfoque recomendado en sus resoluciones sobre la mujer y la paz y la seguridad a los mandatos operacionales y convencer a las partes en los conflictos para que incorporen esta perspectiva a sus procesos de paz.

Damos las gracias a la Representante Especial por el relato de su reciente visita al Congo. Esta información nos ayudará a prepararnos para la próxima visita del Consejo a ese país, a mediados de mayo. Por supuesto, continuaremos trabajando con las autoridades congoleñas para que los cinco acusados de violencia sexual en la situación que se señaló a nuestra atención sean llevados ante la justicia. Se han iniciado algunos procedimientos judiciales, pero las cosas avanzan con demasiada lentitud. La lucha contra la violencia sexual y la impunidad sigue siendo una prioridad en la República Democrática del Congo.

Hay una larga lista de situaciones dramáticas y desgraciadamente no es exhaustiva. Nos lo recuerda el hecho de que en Nepal y Birmania se cometieron atrocidades contra mujeres pertenecientes a ciertos grupos étnicos y de que en las antiguas zonas de conflicto de Côte d'Ivoire el nivel de violencia sexual sigue siendo elevado, así como en Guinea y Kenya. Para hacer frente a estas situaciones, las técnicas concretas a las que ha hecho referencia, en el marco de la aplicación de la resolución 1888 (2009) —como el despliegue rápido de expertos sobre el terreno y la creación del puesto de asesor para la protección de la mujer en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz— deberían tener un efecto positivo. Sin embargo, la tarea de la Sra. Wallström es inmensa. Puede contar con que Francia la ayudará a llevarla a cabo y continuará apoyando su actividad con determinación.

Quisiera dar también las gracias a la Sra. Mayanja por su declaración y aplaudir la excelente labor que ha llevado a cabo su Departamento para presentar al

Consejo los indicadores de seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000).

La declaración de la Presidencia que vamos a aprobar al final de esta sesión es de carácter técnico y da paso a una fase de consultas entre la Secretaría y el Consejo, que debe llevar a la aprobación en octubre próximo de un conjunto coherente de indicadores propuestos por el Secretario General con arreglo a los objetivos estipulados en la resolución 1889 (2009). No voy a hablar de cada uno de los indicadores, dado que ya los conocemos bien.

Quisiera tan sólo aplaudir el hecho de que se tengan en cuenta a las mujeres y las niñas en los programas de desmovilización y reinserción. Francia confiere especial importancia a esta cuestión dado que las mujeres y las niñas quedan a menudo al margen de los programas de desmovilización y reinserción, porque sólo constituyen una parte ínfima de las personas que poseen armas. Una de las aportaciones fundamentales de los principios y los compromisos definidos en París en 2007, en colaboración con el UNICEF, es precisamente permitir que se tenga más en cuenta esa dimensión.

Para concluir, quisiera recordar que Francia apoya las recomendaciones del Secretario General de que se organice una reunión ministerial en la Sede de las Naciones Unidas con ocasión del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) en octubre, para hacer balance de los progresos obtenidos durante el último decenio y para abrir así nuevas perspectivas.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, damos las gracias a la Presidencia japonesa por haber convocado la sesión de hoy. También felicitamos a la Sra. Margot Wallström por su nombramiento como Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. Estamos dispuestos a cooperar con ella en el desempeño de su mandato.

Consideramos que los esfuerzos de la Representante Especial deberían ir encaminados ante todo a apoyar a aquellos países que más sufren el problema de la violencia sexual en los conflictos armados. Por otro lado, es también muy importante que haya una cooperación estrecha con el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros. Asimismo es importante que no dupliquemos los esfuerzos de otros órganos y mecanismos del sistema de las Naciones

Unidas que se ocupan de cuestiones de género. Estamos convencidos de que ese planteamiento contribuirá a la protección efectiva de los derechos de la mujer en los conflictos armados.

La lucha contra la violencia sexual forma parte integrante de todo un conjunto de medidas tendientes a la solución de conflictos y la reconstrucción después de los conflictos. Estamos convencidos de que la cuestión de la mujer y la paz y la seguridad no debe reducirse exclusivamente a la violencia sexual, excluyendo totalmente otras formas de violencia contra la mujer durante los conflictos. Ese es el criterio equilibrado que se siguió a la hora de redactar la resolución 1325 (2000), que sigue siendo el parámetro fundamental para la protección de la mujer y para el ejercicio de sus derechos en los conflictos.

Celebramos la oportuna publicación del informe del Secretario General que figura en el documento S/2010/173 y damos las gracias a la Sra. Mayanja por su exposición informativa. Los indicadores propuestos nos permitirán aplicar efectivamente la resolución 1325 (2000) y entender mejor las tareas que la comunidad internacional debe realizar para proteger los derechos de la mujer en los conflictos y evaluar el progreso hacia ese objetivo. También consideramos que los indicadores a los que se hace referencia en el informe del Secretario General deben estudiarse detenidamente, lo cual sin duda llevará tiempo, y deben seguir desarrollándose de manera sustancial. Es fundamental que haya absoluta transparencia cuando se siga trabajando en esos indicadores dado que, en definitiva, su importancia va mucho más allá del interés exclusivo de los miembros del Consejo de Seguridad.

Esperamos que, en el marco de la preparación del informe del Secretario General de octubre, la labor sobre los indicadores continúe. Por otro lado, en ese sentido se tendrá en cuenta el deseo expresado en el proyecto de declaración de la Presidencia, relativo al desarrollo de nuevos indicadores que han sido objeto de un amplio debate, y la inclusión en ese documento de un programa de trabajo en el que figuren las funciones y las responsabilidades con respecto a los indicadores dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Para concluir, quisiéramos confirmar nuestro convencimiento de que sólo podemos garantizar los derechos y la protección de la mujer en los conflictos armados si todos los interesados aúnan sus esfuerzos.

La resolución 1325 (2000), cuyo décimo aniversario celebraremos en octubre, sigue siendo el principal parámetro en ese sentido.

Sr. Vukašinić (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Ante todo quisiera dar las gracias a la Sra. Rachel Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, y a la Sra. Margot Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, por sus completas exposiciones informativas.

Bosnia y Herzegovina apoya plenamente la aplicación de la resolución 1325 (2000), cuyas disposiciones se han incorporado en el plan de acción de mi país sobre cuestiones relativas al género. Además, recalamos la importancia de la plena participación de la mujer en todos los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad, la consolidación de la paz en una fase temprana y la planificación después de un conflicto, así como la necesidad de potenciar su papel en los procesos de adopción de decisiones.

Bosnia y Herzegovina acoge con agrado el informe del Secretario General (S/2010/173) y las recomendaciones que contiene. También acogemos con satisfacción la labor del Grupo de Trabajo Técnico sobre indicadores mundiales. Consideramos que el conjunto de indicadores propuestos constituye una buena base para la futura labor sobre el desarrollo técnico y el establecimiento de bases de referencia. Opinamos que esta labor debería intensificarse en el próximo período.

Teniendo presente la naturaleza específica de los indicadores que responden a las consideraciones de género, insistimos en la necesidad de que todos los indicadores cuantitativos vayan acompañados de un comentario y un análisis cuantitativos para reflejar la situación o el contexto concretos de un país. También opinamos que convendría hacer una distinción clara entre los indicadores para los cuales los datos los recopilará el sistema de las Naciones Unidas y aquellos para los cuales los datos los recopilarán los Estados Miembros. En ese sentido, los Estados Miembros no deben verse abrumados con responsabilidades adicionales para la recopilación de datos, y se proporcionará una orientación amplia sobre la aplicación, con indicadores.

Bosnia y Herzegovina acoge con agrado la idea de que este proceso sea transparente y se lleve a cabo en consultas con los interesados pertinentes a fin de incluir sus opiniones sobre esta cuestión concreta. Consideramos que el próximo informe del Secretario General debería contribuir sustancialmente a determinar cuáles deberían ser el programa de trabajo, las funciones y las responsabilidades del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes para lograr una aplicación más intensa, eficiente y fructífera de la resolución 1325 (2000) a nivel mundial.

Por último, quisiéramos reiterar que el conjunto de indicadores es fundamental no sólo para la identificación eficaz de las lagunas que haya en el seguimiento del progreso de la aplicación de la resolución 1325 (2000) y la labor paralela que se está llevando a cabo con respecto a la resolución 1888 (2009), sino también para su supervisión y evaluación eficientes. Por ello, es crucial que la conmemoración del décimo aniversario de la resolución 1325 (2000) no sólo sea una celebración de los progresos y los logros conseguidos hasta la fecha, sino que también se evalúen los desafíos que todavía no se han superado, así como el modo en que se efectuarán el seguimiento y la evaluación oportunos de los logros y los progresos.

Sr. Long Zhou (China) (*habla en chino*): Quisiera empezar expresando mi agradecimiento a la delegación del Japón por haber tomado la iniciativa de organizar la exposición informativa de hoy. También doy las gracias a la Sra. Wallström, Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, y a la Sra. Mayanja, Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, por sus exposiciones informativas.

La resolución 1325 (2000), relativa a la mujer y la paz y la seguridad, que fue aprobada por el Consejo hace 10 años, fue un documento histórico que sentó las bases para la cooperación internacional en relación con la mujer y la paz y la seguridad. Desde entonces, el Consejo ha seguido adoptando numerosas medidas para su aplicación y los Estados Miembros han hecho otro tanto, como se estipula en la resolución. Los conceptos de la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la prevención y la supresión de la violencia sexual se han arraigado, y las iniciativas relativas a esas cuestiones han dado resultados notables.

Todavía queda mucho trabajo por hacer para que la comunidad internacional pueda alcanzar las diversas metas estipuladas en la resolución 1325 (2000). A tal efecto, los organismos y órganos pertinentes deben trabajar con sinergia y en el marco de sus respectivos mandatos para elevar a su máxima potencia todo el sistema de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad debería centrarse en la prevención y la reducción de los incidentes de conflicto armado, y de ese modo reducir las causas subyacentes del sufrimiento de la mujer. Como principal responsable de la protección de sus mujeres, el país afectado no sólo debe tener en cuenta las necesidades especiales y las inquietudes de la mujer durante los conflictos armados y después de ellos, sino que también debe centrarse en la plena participación de la mujer en la prevención de los conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y la adopción de las decisiones pertinentes. La comunidad internacional y los donantes deben prestar asistencia financiera y técnica para las iniciativas de fomento de la capacidad de los países en cuestión.

La violencia sexual es uno de los principales problemas que enfrenta la mujer en los conflictos armados en algunos países y regiones del mundo. A China le complace que el Secretario General haya nombrado a la Sra. Wallström Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos y la apoya en el cumplimiento de su mandato. Esperamos que la Representante Especial intensifique la comunicación y la cooperación con los países en cuestión, y los ayude de forma constructiva a abordar el problema de la violencia sexual en los conflictos armados. China también espera que haya más coordinación y eficacia en las iniciativas de las Naciones Unidas de lucha contra la violencia sexual y protección de la mujer en los conflictos armados.

A China le complace el informe del Secretario General (S/2010/173) presentado de conformidad con la resolución 1889 (2009), que contiene un conjunto de indicadores para el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000). Mi país valora que la Secretaría haya realizado un trabajo ingente y espera que ésta siga mejorando los indicadores. La resolución 1325 (2000) abarca una amplia gama de esferas desde la protección de los derechos y los intereses de la mujer hasta la promoción de la participación de la mujer en la prevención y la solución de conflictos. En algunas esferas es difícil cuantificar los progresos

logrados, factor que debe tenerse plenamente en cuenta durante la formulación y mejora de los indicadores.

Además, como los países viven situaciones diferentes en función de sus niveles de desarrollo y sus tradiciones históricas y culturales, los indicadores deben ser factibles y viables para que los países puedan aplicarlos de acuerdo con sus condiciones específicas. Esperamos que la Secretaría tenga plenamente en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas, sobre todo de los Estados Miembros, y se base en la formulación de un conjunto de indicadores que sean una referencia útil para los Estados Miembros cuando éstos den cumplimiento a la resolución 1325 (2000).

Sr. Puente (México): Sr. Presidente: igual que otras delegaciones, quisiera agradecer a usted y a su delegación que hayan organizado esta sesión del Consejo de Seguridad, que se da en un momento muy oportuno, al conmemorarse este año el décimo aniversario de la resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad. Quisiera agradecer también su informe a la Sra. Margot Wallström y felicitarla por haber asumido su cargo de Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y el compromiso que ha mostrado en el poco tiempo que lleva desempeñando su importante mandato. También quisiera agradecer a la Sra. Rachel Mayanja la presentación de su informe y del conjunto de indicadores que, sin duda, facilitarán el seguimiento de la resolución 1325 (2000) y otras resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad. Por su conducto, quisiera expresar el reconocimiento de mi delegación al equipo multidisciplinario que participó en la elaboración de los indicadores y, en particular, al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, que encabezó el trabajo técnico.

Para mi país resulta fundamental la obligación de todas las partes en conflicto de respetar y hacer respetar las disposiciones del derecho internacional humanitario y la necesidad de instrumentar plenamente el derecho internacional de los derechos humanos, relativo a la protección de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos, así como de las mujeres refugiadas e internamente desplazadas. Desde esta perspectiva, reconocemos el papel fundamental que desempeñan las mujeres en todas las etapas del conflicto armado. Las mujeres son actores relevantes en la prevención y la solución de los conflictos, y uno de los motores de la reconstrucción. A pesar de que las mujeres y los niños son las principales

víctimas de la violencia, tienen la fuerza y el valor necesarios para ser actores de cambio en sus comunidades y promover la reconciliación nacional. Las mujeres son parte de la solución de los problemas estructurales de los conflictos y, sin embargo, al no contar con mecanismos y herramientas efectivas que aseguren su participación, se está perpetuando la desigualdad, manteniendo la espiral de violencia y retrasando la solución misma de los conflictos.

A 15 años de que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing incluyeran a la mujer en situaciones de conflicto armado como una de sus esferas prioritarias y a 10 años de que el Consejo de Seguridad impulsara una agenda amplia a favor de la mujer, la realidad es que los avances son insatisfactorios y en algunos casos se observan retrocesos preocupantes.

Es por ello que el aniversario de la resolución 1325 (2000) debe representar una oportunidad para fortalecer la agenda de la mujer y la paz y la seguridad. El Consejo de Seguridad dio un paso en esa dirección al solicitar al Secretario General un conjunto de indicadores que permitan medir progresos en la implementación de esta agenda. En los próximos meses, deberemos redoblar nuestros esfuerzos para definir claramente la forma en que las Naciones Unidas darán un mejor seguimiento al papel de la mujer en situaciones de conflicto y ayudarán a los Estados a instrumentar medidas con perspectiva de género en las áreas de la prevención, la participación, la protección y la recuperación, así como para fortalecer su marco normativo e institucional.

Para alcanzar estos objetivos, será fundamental trabajar en coordinación con las distintas agencias con responsabilidad en el tema y mantener un diálogo amplio con los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros actores relevantes, como las organizaciones de mujeres y la sociedad civil, con objeto de lograr su endoso por el Consejo en octubre próximo. Los indicadores deben ser una herramienta que permita a los países evaluar sus propios progresos; la cooperación de los Estados concernidos en este aspecto es fundamental.

Mi país respalda el conjunto de indicadores y recomendaciones presentados en el informe (S/2010/173). Estamos listos para examinar en profundidad los aspectos técnicos, operativos y financieros para su pronta instrumentación. Los

indicadores son un instrumento valioso para la planeación y la toma de decisiones y nos servirán a la vez de diagnóstico y de hoja de ruta. Coincidimos con el Secretario General en que, para tener una evaluación completa de la situación, debe entenderse claramente que los indicadores se vinculan entre sí y se refuerzan mutuamente. Es por ello que, si se dejara de lado a alguno o algunos de ellos, se correría el riesgo de presentar una visión parcial de los desafíos y problemas que enfrentan las mujeres.

Si bien los indicadores se han previsto para los casos de países o regiones afectados por conflictos armados, consideramos que responden al enfoque amplio y multidimensional de la seguridad, que integra la perspectiva de género como uno de sus aspectos relevantes y, por lo tanto, puede servir de guía para todos los Estados si se considera desde una perspectiva preventiva y de responsabilidad compartida. Por lo tanto, pueden servir de guía para todos los Estados si se les considera desde una perspectiva preventiva y de responsabilidad compartida.

En síntesis, nos parece que los indicadores serán de utilidad para el trabajo más amplio de las Naciones Unidas a favor del empoderamiento de la mujer y la equidad de género. El establecimiento de la nueva entidad de género refuerza la capacidad institucional de las Naciones Unidas para hacer realidad estos objetivos.

Las mujeres y las niñas que día a día sufren la violencia que desatan los conflictos armados no pueden esperar otros 10 años. Las decisiones que adoptemos hoy para proteger los derechos de la mujer y asegurar su participación serán la mejor inversión para alcanzar un futuro de paz y estabilidad.

Concluyo externando el respaldo de mi delegación a la declaración de la Presidencia facilitada por la delegación del Japón.

Sr. Rugunda (Uganda) (*habla en inglés*): Doy la bienvenida al Consejo a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Wallström, y la felicito por su nombramiento. Mi delegación quisiera darle las gracias por su exposición informativa, y deseo reiterarle el respaldo de Uganda a su mandato, que se indica en la resolución 1888 (2009).

Asimismo, acogemos con agrado la oportuna presentación del informe del Secretario General

(S/2010/173) y, en este sentido, quisiera dar las gracias a la Asesora Especial del Secretario General sobre Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, Sra. Mayanja, por su exposición informativa sobre este informe tan técnico. También agradecemos a la Sra. Mayanja su dedicación y su respuesta positiva a las invitaciones para llevar a cabo reuniones informativas de carácter técnico para los distintos grupos regionales a fin de facilitar una comprensión más profunda del informe. La felicitamos por haber dirigido con éxito la labor de la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, en especial las actividades del Equipo de Tareas sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, que dieron por resultado el informe.

La resolución 1325 (2000) y la resolución 1889 (2009), como seguimiento de la primera, son consideradas resoluciones históricas por el Gobierno de Uganda, no sólo por nuestra firme convicción del importante papel que la mujer desempeña durante los conflictos y después de éstos, sino también porque, por experiencia, reconocemos el papel innegablemente positivo que la mujer desempeña en la prevención de conflictos y en los procesos de mediación.

Agradecemos el contenido del informe presentado hoy. Si bien hemos escuchado que los indicadores que figuran en el informe requerirán una mayor elaboración técnica y de la base de referencia antes de poder aplicarlos, consideramos que la definición inicial de un conjunto de mejores indicadores que permitan seguir los avances en la aplicación de la resolución 1325 (2000) constituye un hito en sí mismo. El hecho de que el Secretario General pudiera presentar un número viable de 26 indicadores a partir de la cifra inicial de 2.500 es realmente encomiable.

La aplicación de las resoluciones es un reto común para varios Estados Miembros. A intervalos periódicos, tendremos que preguntarnos si ha habido resultados positivos en la aplicación y cuáles son. La existencia de un conjunto de mejores indicadores crea un camino tangible que los Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden seguir para supervisar su desempeño.

Según se nos ha informado, el conjunto de indicadores que figuran en el presente informe del Secretario General se compiló mediante consultas con los Estados Miembros en general. Uganda considera que estas consultas y esta alianza no sólo son positivas,

sino también fundamentales porque, de acuerdo con nuestra experiencia, hemos observado que la aplicación de la resolución 1325 (2000) es parte integrante y complemento de otras políticas, planes y programas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

En este sentido, alentamos firmemente al Secretario General a que prosiga las consultas con el Consejo de Seguridad, así como con las Naciones Unidas en general, para elaborar un conjunto más perfeccionado de indicadores, que cuenten con la aceptación de todos los que deberán utilizarlos y sean bien comprendidos por ellos. En el futuro, también quisiéramos que estos indicadores se utilizaran a nivel mundial para dar seguimiento a la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Esperamos con interés recibir un conjunto amplio de indicadores en el próximo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000), que será presentado al Consejo de Seguridad en octubre próximo.

Sra. Viotti (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado esta sesión. Damos la bienvenida a la Representante Especial, Sra. Margot Wallström, y a la Subsecretaria General, Sra. Rachel Mayanja, a quienes agradecemos sobremanera sus importantes presentaciones.

En el período de casi 10 años transcurrido desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), la comunidad internacional ha avanzado mucho. Hemos llegado a comprender más plenamente las consecuencias que tienen los conflictos armados para la mujer y también somos más conscientes de sus necesidades y funciones específicas para mantener o restablecer la paz y la seguridad. Mediante la resolución 1820 (2008), hemos reconocido la gravedad de la violencia sexual en los conflictos armados y hemos fortalecido nuestras medidas para combatirla.

La resolución 1325 (2000) se refiere a la mujer como agente de paz. Esta función abarca muchas facetas, que van de la prevención de conflictos hasta la consolidación de la paz después de los conflictos. Quisiera referirme brevemente a dos de estas facetas.

La primera se refiere a las instituciones. En las situaciones posteriores a los conflictos, cuando se reconstruyen las instituciones y se consolidan gradualmente, a menudo existe la posibilidad de

superar las desigualdades o la insensibilidad histórica en materia de género. Es precisamente cuando se reconfiguran la distribución del poder y de las funciones en una sociedad tras el trauma de la guerra que se deben hacer esfuerzos para garantizar que se tengan debidamente en cuenta las inquietudes y las necesidades de la mujer. Ello se aplica especialmente a procesos como las reformas constitucionales, políticas o educativas.

El segundo aspecto que deseo mencionar guarda relación con el empoderamiento económico de la mujer en situaciones posteriores a los conflictos, lo cual es tan importante como el empoderamiento institucional. La participación de la mujer en los esfuerzos por rehabilitar y reactivar la economía reviste especial importancia. Teniendo en cuenta el papel fundamental que la mujer desempeña en sectores económicos clave, sobre todo en la agricultura, la repercusión de los proyectos de desarrollo puede aumentar si estos proyectos se centran en la mujer.

Las resoluciones 1888 (2009) y 1889 (2009) nos permitieron avanzar aún más en nuestros esfuerzos en relación con la mujer y la paz y la seguridad, ya que nos ayudaron a plasmar una mayor conciencia de los retos y las oportunidades en medidas eficaces. Entre las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en estas resoluciones, dos son especialmente pertinentes debido a sus posibles consecuencias a mediano y largo plazo. La primera es la solicitud formulada al Secretario General de que presente un conjunto de indicadores para hacer un seguimiento del cumplimiento de la resolución 1325 (2000). La elaboración de indicadores tiene por objetivo permitir intervenciones más rigurosas y orientadas al logro de resultados.

Agradecemos la ardua labor que se ha requerido para elaborar el informe que nos ocupa en el día de hoy. Esperamos con interés el proceso de consultas que le seguirá y dará a todos los interesados la oportunidad de contribuir a la ulterior elaboración de los indicadores propuestos. En ese esfuerzo debemos examinar la importancia de centrarse en vías cualitativas, antes que cuantitativas, para evaluar el progreso y asegurar la flexibilidad ya que los retos que afronta cada país son diferentes y deben ser reconocidos y tratados como tales. Sería importante evitar imponer cargas adicionales de presentación de informes a los países en desarrollo, especialmente los que salen de un conflicto. Recabar y agregar datos y

preparar informes pueden ser tareas que implican grandes retos. En lugar de ser un mecanismo de análisis científico, los indicadores deben apoyar a los países en sus esfuerzos prácticos por mejorar la situación de la mujer en las situaciones posteriores a los conflictos.

La segunda decisión importante del Consejo de Seguridad adoptada en 2009 en relación con la mujer y la paz y la seguridad fue la creación del cargo de Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. Dota al sistema de las Naciones Unidas de una voz con autoridad habilitada para proporcionar un liderazgo coherente y estratégico en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos. Colma una laguna para ayudar a las diferentes partes del sistema a trabajar más estrechamente y con mayor eficacia.

Acogemos positivamente el nombramiento de la Sra. Wallström para este puesto. Apoyamos sus dos recomendaciones progresistas de que se preste una atención permanente y se haga de la prevención una prioridad máxima. Asimismo, respaldamos su programa de cinco puntos ya que propone un conjunto equilibrado de medidas centradas tanto en el pasado como en el futuro, en la rendición de cuentas y la cooperación, en los perpetradores y la responsabilidad del mando, y añade la atención, que recibimos de manera favorable en la responsabilidad de los pares.

Encomiamos la iniciativa de la Sra. Wallström de visitar la República Democrática del Congo. Alentamos y respaldamos los mayores esfuerzos por cooperar con el Gobierno del Congo para abordar el asunto de la creación de capacidades y otras necesidades en la lucha contra la violencia sexual. Asimismo, valoramos positivamente las medidas adoptadas por la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para mejorar la seguridad de las mujeres sobre el terreno.

Para concluir, permítaseme dar las gracias a la delegación del Japón por la elaboración del proyecto de Declaración de la Presidencia que tenemos ante nosotros, que apoyamos plenamente.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante del Japón.

Me sumo a los oradores anteriores y a mis colegas para agradecer a la Representante Especial

Sra. Margot Wallström y a la Asesora Especial, Sra. Rachel Mayanja, sus exposiciones informativas de gran utilidad.

En primer lugar, quisiera felicitar a la Sra. Wallström por su nombramiento como Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y expresar el pleno apoyo del Japón al desempeño de sus exigentes responsabilidades. El Japón concede gran importancia a su mandato, que tendrá que ofrecer un liderazgo coherente y estratégico y actividades de promoción en este importante tema. Deseamos que la Representante Especial se centre, en particular, en las actividades que tienen un impacto en las mujeres y las niñas sobre el terreno. Por lo tanto, valoramos muy positivamente la primera visita de la Sra. Wallström a la República Democrática del Congo, donde no sólo se reunió con funcionarios de alto nivel, sino que también escuchó a supervivientes de la violencia sexual. No obstante, es importante que a su visita le sigan medidas necesarias, en especial un posible despliegue de un equipo de expertos con el objeto de fortalecer la capacidad para poner fin a la impunidad en el país.

En segundo lugar, apoyamos el programa prioritario de cinco puntos establecido por la Sra. Wallström. La protección de las mujeres debe ir de la mano de su empoderamiento, un concepto en el que se ha hecho hincapié en el enfoque relativo a la seguridad humana que el Japón ha defendido hasta ahora. Esperamos que la Representante Especial hará del empoderamiento de la mujer una alta prioridad, centrándose en las necesidades de las personas y las comunidades para resaltar su resistencia y su capacidad de prevención.

En tercer lugar, es importante colmar la laguna que existe en el sistema de las Naciones Unidas en cuanto al seguimiento de la violencia sexual y la elaboración de informes sobre este tema. Esperamos con interés la propuesta específica del Secretario General al respecto. Deben elaborarse indicadores de rendimiento, teniendo en cuenta los procesos en curso, como los indicadores mundiales en la aplicación de la resolución 1325 (2000), así como la relación de criterios para las partes que han cometido actos de violencia sexual contra niños.

El Japón también acoge positivamente la exposición de la Sra. Mayanja y la presentación oportuna del informe del Secretario General

(S/2010/173) acerca del conjunto de indicadores para dar seguimiento a la aplicación de la resolución 1325 (2000). Encomendamos en especial el liderazgo de la Sra. Mayanja y la labor del Grupo de Trabajo Técnico. Quisiera hacer tres breves observaciones sobre los indicadores.

En primer lugar, valoramos positivamente los esfuerzos de la Secretaría por elaborar un conjunto amplio de indicadores que abarque todas las esferas de la resolución 1325 (2000). Los 26 indicadores en las cuatro esferas propuestas en el informe están interrelacionados. Algunos de los indicadores pueden aplicarse sin mayor dilación, mientras que otros requieren de dos a cinco años, según entendemos, por razones de desarrollo técnico, antes de poder aplicarse. Por consiguiente, es importante que el Secretario General establezca una denominada hoja de ruta para que cada indicador pueda aplicarse, en consulta con las partes interesadas pertinentes.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad debe movilizar la voluntad política con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) para aprobar un conjunto exhaustivo de indicadores en esa ocasión. A continuación, el Consejo de Seguridad requeriría el uso de indicadores en los informes temáticos y sobre países e invitaría a los Estados Miembros a utilizar indicadores en sus esfuerzos por aplicar la resolución 1325 (2000).

Por último, existe una sinergia en este punto. En la sesión del Consejo celebrada el año pasado sobre las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en los conflictos armados y las situaciones posteriores a los conflictos se requerían indicadores mediante la resolución 1889 (2009) (véase S/PV.6196). Por lo tanto, creemos que los indicadores servirán de alerta temprana en las actividades de consolidación de la paz para impedir la reaparición del conflicto, y contribuirán de ese modo a la labor de la Comisión para la Consolidación de la Paz.

A continuación vuelvo a asumir mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Como resultado de las consultas celebradas por miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción el nombramiento de Margot

Wallström como Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y reitera su apoyo a su mandato tal como se indica en la resolución 1888 (2009).

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la presentación oportuna del informe del Secretario General (S/2010/173) solicitado en la resolución 1889 (2009) y toma nota tanto de los indicadores como de las recomendaciones que figuran en el informe.

El Consejo de Seguridad toma nota de que los indicadores que figuran en el informe necesitarían elaboración técnica y conceptual antes de que puedan ser aplicados.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que siga consultando con el Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por otras partes interesadas, incluido un número mayor de miembros de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de seguir desarrollando los indicadores que figuran en su informe (S/2010/173) y el trabajo paralelo que se está realizando respecto de la resolución 1888 (2009), a fin de incluir en su próximo informe sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) que se presentará al Consejo de Seguridad en octubre de 2010, un conjunto amplio de indicadores, así como un programa de trabajo que contenga las funciones y responsabilidades relativas a los indicadores en el sistema de las

Naciones Unidas y un calendario para que se puedan aplicar los indicadores.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que siga garantizando que todos los informes al Consejo de Seguridad incluyan información sobre los efectos de las situaciones de conflicto armado en las mujeres y las niñas, las necesidades particulares de las mujeres y las niñas en los conflictos armados y los obstáculos para la atención de esas necesidades.

El Consejo de Seguridad expresa su intención de adoptar medidas respecto de un conjunto amplio de indicadores con motivo del 10º aniversario de su resolución 1325 (2000), en octubre de 2010, para su uso a nivel mundial, a fin de hacer un seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000).

El Consejo de Seguridad reitera su deseo de conmemorar el 10º aniversario de su resolución 1325 (2000).”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2010/8.

No hay más oradores inscritos en la lista. De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas, quisiera invitar ahora a los miembros del Consejo a celebrar consultas oficiosas para proseguir nuestro debate.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.